

BO
2026

Boletín Oficial
Municipalidad
de Unquillo

AGOSTO



MUNICIPALIDAD
DE UNQUILLO

INDICE

ORDENANZAS

Nº 1636/2026

Modificar el artículo 44º de la Ord. 825/2014 (Uso del Suelo).

Parque Industrial. Anexo I.

DECLARACIONES

Nº 065/2026

Conmemorar del Día Mundial contra la Trata de Personas, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/68/192.

Nº 066/2026

Rechazar el proyecto de ley denominado de “Inviolabilidad de la Propiedad Privada”, impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional y Declarar de Interés Municipal la Jornada de Participación Ciudadana.

Nº 067/2026

Conmemorar del 17 de agosto, fecha en que se recuerda el “Paso a la Inmortalidad” del General Don José de San Martín, ocurrido en la ciudad de Boulogne-sur-Mer, Francia, en 1850.

Nº 068/2026

Conmemorar el 113º Aniversario de la ciudad de Unquillo, fundada el 29 de Agosto de 1913.



ORDENANZA N° 1636/2026

OBJETO:

Modificar el artículo 44° de la Ord. 825/2014 (Uso del Suelo). -

VISTO:

El Artículo 30° inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza N° 18/1974, la Ordenanza N° 34/1986 la Ordenanza N° 825/2014, la Ordenanza N° 1186/2019, la Ordenanza N° 1208/2019, la Ordenanza N° 1283/2020, la Ordenanza N° 1359/2021, la Ordenanza N° 1438/2023 y demás normativa legal vigente. -

Y CONSIDERANDO:

Que desde el desarrollo de la Ordenanza N° 825/2014 y sus modificatorias en 2019, 2020 y 2021, se han producido modificatorias en las dinámicas de urbanización tanto a nivel local como regional que es necesario plasmar en la normativa local.-

Que, a su vez, desde la promulgación de la Ordenanza N° 1438/2023 que da marco a los Agrupamientos industriales, se ha presentado un parque industrial (Punto 53) que se encuentra en trámite en sus múltiples etapas.-

Que desde esa presentación se han acercado interesados en instalar usos industriales fuera de dicho parque, ya sea de manera individual como en futuros parques industriales nuevos, todos colindantes a la zona del parque presentado Punto 53, siendo estos futuros usos compatibles entre sí pero hoy no posibles de ser habilitados según la normativa vigente.-

Que la gestión municipal debe promover, acompañar y controlar estos procesos de desarrollo urbano y productivo, adecuando la normativa vigente, siendo condición irrenunciable el respeto irrestricto de principios ambientales.-

Que, por otra parte, se hace necesario fomentar la producción y comercialización de bienes y servicios para que el comercio y la mano de obra local cuenten con demandas y fuentes de trabajo, impulsando la economía local, fomentando la inversión en la localidad.-



Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Eliminar de la sub zona agropecuaria no contaminante, e incorporar como zona Industrial de Impacto al polígono de 1400m en dirección este y 1200m en dirección norte sobre Camino a Juárez Celman (T229-16) lado Norte, ubicada a 1250m de la rotonda de ingreso al camino T229-16, según ANEXO GRAFICO I de cuatro (4) fs que forma parte integral de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Eliminar zona Industrial Mixta, sobre Camino Juárez Celman (T229-16) lado Norte ubicada a 250m de la rotonda de ingreso al camino T229-16, según ANEXO GRÁFICO I de cuatro (4) fs que forma parte integral de la presente Ordenanza. Dicha zona se incorpora al Área de Urbanización Diferida.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal, a las Oficinas de Obras Públicas, Obras Privadas, Planeamiento, Medio Ambiente, Contaduría, al interesado a sus efectos y archívese.-

MARÍA EVA SALAZAR
SEC. INTERINA
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO
RESOLUCIÓN N° 004/2026

ELBA GLADYS MOYANO
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE PRIMERA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

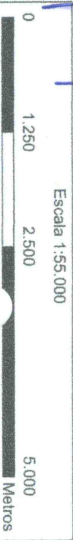
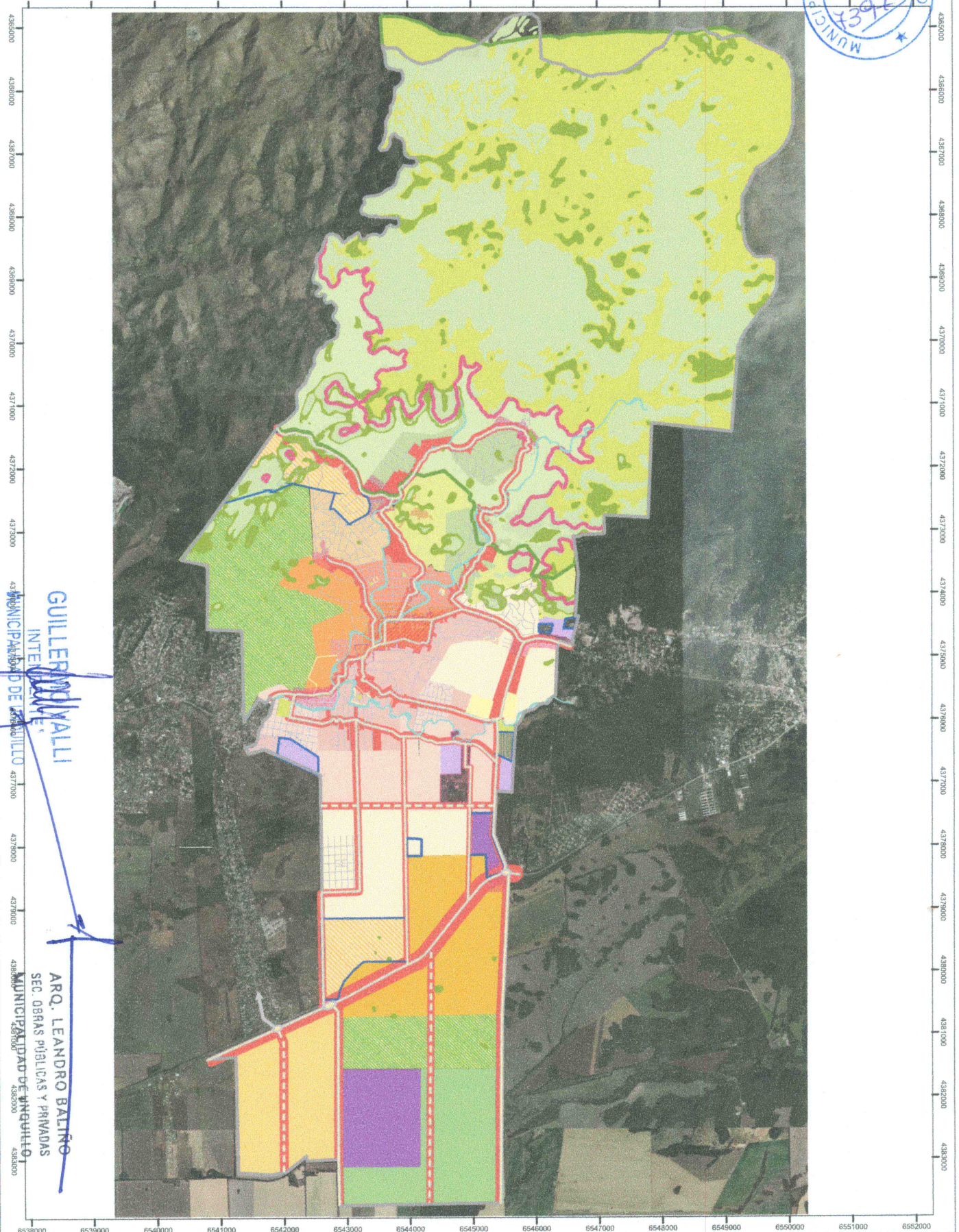


Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de Dos Mil Veintiséis, constando en Acta N° 868/2026.-

PROMULGADO POR D.E.M. – DECRETO N° 087/2026 – FECHA 27/08/26.-



ANEXO GRÁFICO



FECHA
2026

PÁGINA
1

Zonificación
General
Unquillo

Referencias:

- Elido Municipal
- Corredores de Referencia
- Eje de Calle
- Arroyos
- Cota 750 msnm
- Sub-áreas Residenciales
- Zona Central
- Zona Corredores
- Residencial 1
- Residencial 2
- Residencial 3
- Residencial 4
- Residencial 5
- Residencial 6
- Residencial 7
- Residencial 8
- Barrios Cerrados
- Área de Transición a Reserva
- Reserva
- Reserva Los Quebrachit
- Zona Especial de Reserv Residencial
- Zona Especial de Reserv Residencial Condicionad
- Sub-áreas Industrial
- Industrial
- Industrial Mixta
- Sub-áreas de Producción Agropecuaria
- No Contaminante
- Área de Urbanización Diferid
- Precintos
- Precintos
- Sub-áreas Especiales
- Degradada
- Patrimonial
- Valor Estratégico
- Valor Paisajístico
- Verde Recreativa
- Reservante mayor a 30%
- Reservante menor a 30%





Áreas No-Urbanizables Unquillo

Referencias:

- Elido Municipal
- Corredores de Referencia
- Arroyos
- Cota 750 msnm

Zonificación:

- Sub-áreas de Producción Agropecuaria
- Sub-áreas Naturales Protegidas
- Reserva Los Quebrachitos
- No Contaminante

Sub-áreas de Riesgo por Inundación

- A: Áreas con Amenazas Inundables por acción de los cursos fluviales principales.
- B: Inundable ante la ocurrencia de crecientes repentinas ordinarias y máximas.

- Área inundable en forma parcial ante la ocurrencia de crecientes repentinas ordinarias y máximas. Nivel de amenaza superior.
- Área afectada por Erosión de Margenes

- B: Inundable ante la ocurrencia de crecientes históricas extremas (episódicas).
- Área inundable en forma parcial ante la ocurrencia de crecientes repentinas ordinarias y máximas. Nivel de amenaza superior.

- Área inundable en forma parcial ante la ocurrencia de crecientes repentinas ordinarias y máximas. Nivel de amenaza superior.
- Área de Urbanización Diferida

- Sub-áreas Especiales
- Pendiente mayor a 30%

- Área de Urbanización Diferida
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

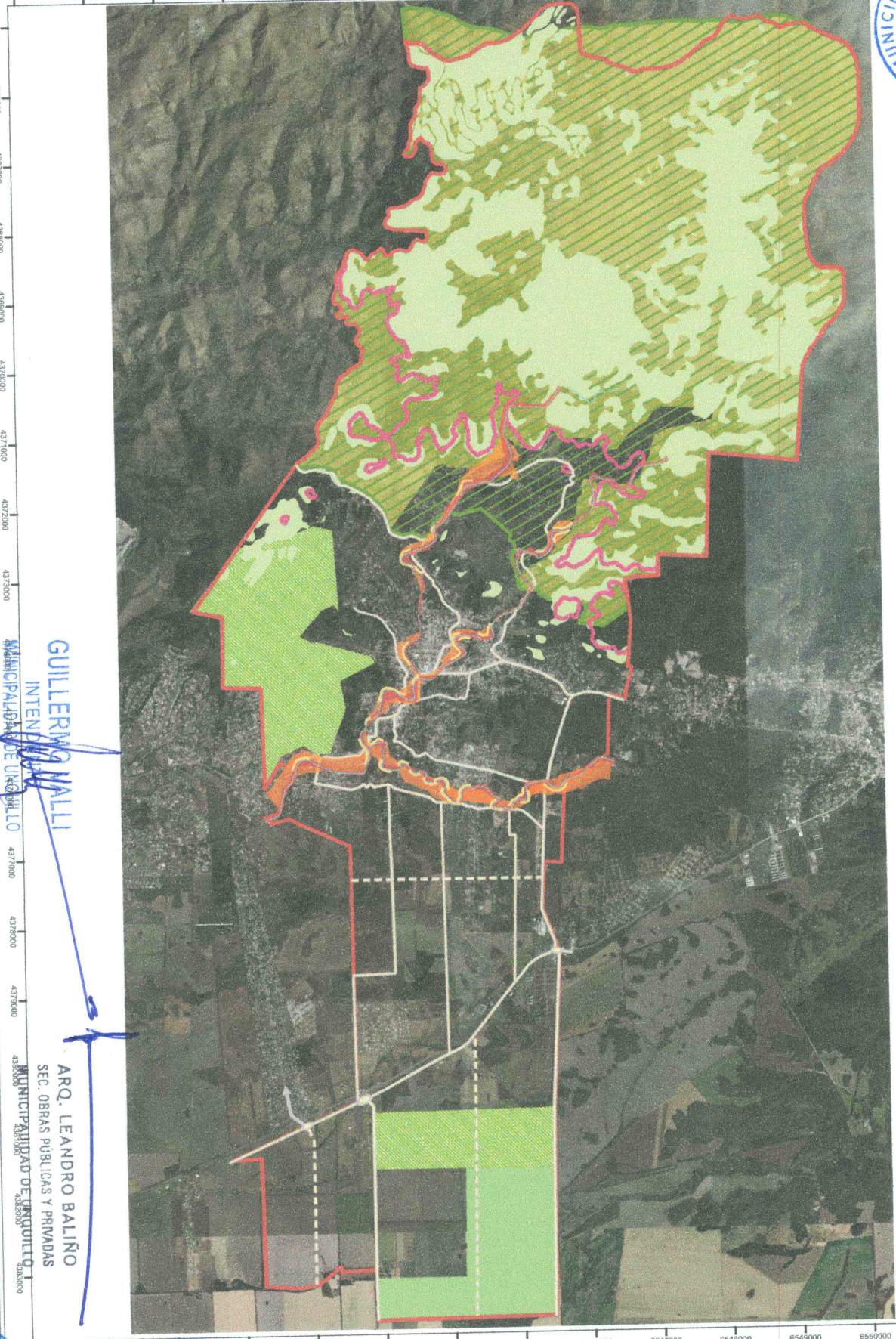
- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización

- Área de Urbanización
- Área de Urbanización



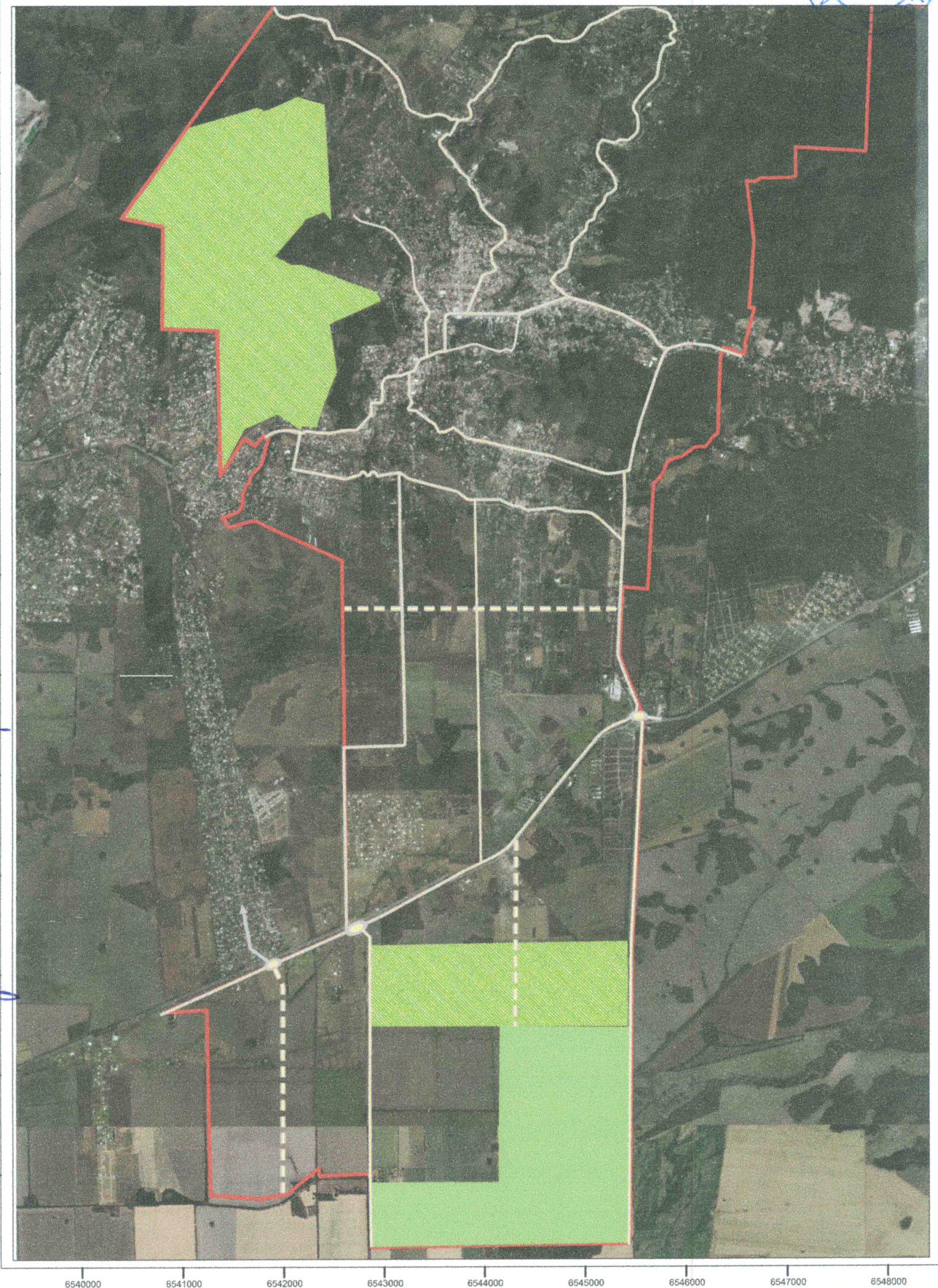
ANEXO GRÁFICO

Escala 1:55,000

FECHA 2026

PÁGINA 2





ANEXO GRÁFICO

Guillermo Vela
INTERMUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO
Escala 1:35.000
0 1000 2000 4000 5000
Metros

AROLANDO BRADANO
SEC. OBRAS PÚBLICAS Y FERRIAS
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO
FECHA 2026
PÁGINA 3

Sub-Áreas de
Producción
Agropecuaria
Unquillo

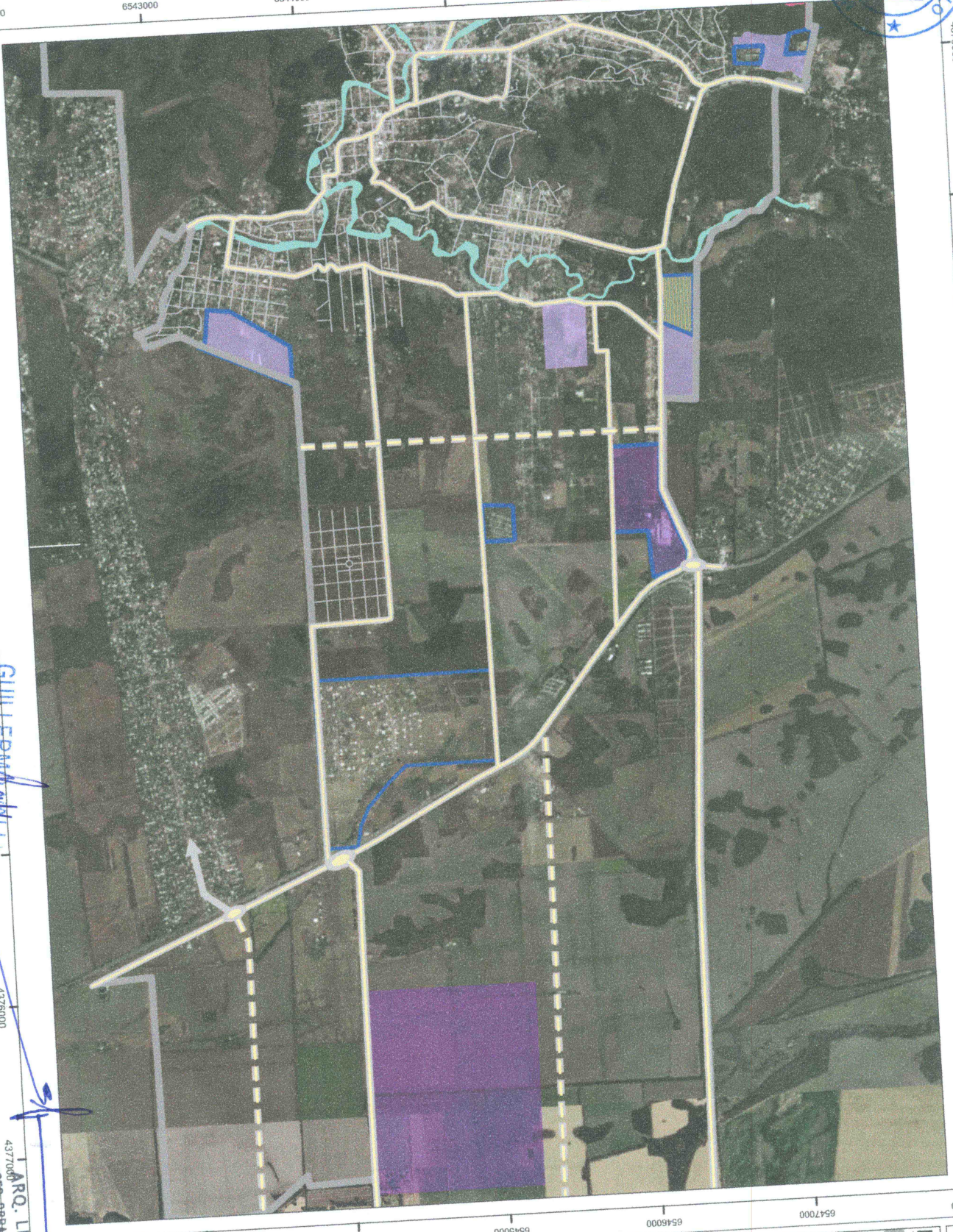
Referencias:

- Elido Municipal
- Corredores de Referencia
- Arroyos
- Sub-áreas de Producción Agropecuaria
- No Contaminante
- Área de Urbanización Diferida
- Área de Urbanización





ANEXO GRÁFICO



Sub-Áreas Industriales Unquillo

Referencias:

- Ejido Municipal
- Corredores de Referencia
- Arroyos

Zonificación

- Zona Industrial de Impacto
- Zona Industrial Mixta
- Pendiente mayor a 30%
- Pendiente mayor a 20%

GUILLERMO BALLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

ARQ. LEANDRO BALLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
FEGMAPALIA
2026

4



DECLARACIONES



MUNICIPALIDAD
DE UNQUILLO

DECLARACIÓN N° 065/2026

VISTO:

La conmemoración del **Día Mundial contra la Trata de Personas**, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/68/192, que se recuerda cada 30 de julio; y

CONSIDERANDO:

Que la trata de personas es un grave delito que vulnera los derechos humanos fundamentales, constituyendo una forma de esclavitud moderna que explota a mujeres, niños y hombres con fines de trabajo forzoso, explotación sexual, mendicidad y otras formas de sometimiento.-

Que detrás de estas formas de violencia, existen condiciones que la hacen posible. En contextos de crisis económica, donde se agudiza la pobreza y crece la desigualdad, se generan situaciones de mayor vulnerabilidad social que son capitalizadas de manera delictiva por las redes de trata de personas. La exclusión, la discriminación, la precarización laboral, la falta de oportunidades, crean el escenario ideal para las estafas y engaños: las estrategias de captación suelen camuflarse bajo la apariencia de ofertas de empleo, propuestas académicas, una relación afectiva o la promesa de una vida mejor.-

Que la educación y el acceso a la información, se constituyen en recursos estratégicos para desarticular las redes de trata de personas, ya que dota a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, del pensamiento crítico necesario para identificar los engaños que configuran este delito. Una formación integral no solo instruye sobre los derechos fundamentales, sino que enseña a dudar de ofertas desproporcionadas, a verificar la autenticidad de la información y a reconocer las señales de alerta de un posible reclutamiento.-

Que el Día Mundial contra la Trata de Personas tiene como objetivo crear mayor conciencia sobre la situación de las víctimas y promover acciones para proteger sus derechos.-

Que es imperioso y urgente reforzar las políticas públicas locales de prevención, sensibilización y detección temprana de situaciones de explotación en nuestra comunidad.-

Que según datos del Programa de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata, desde 2008 hasta la fecha se han rescatado y/o asistido a miles de víctimas en nuestro país, siendo la provincia de Córdoba una de las jurisdicciones con mayor cantidad de denuncias por este delito.-

Que la lucha contra este flagelo requiere consolidar y fortalecer el entramado social, articulando esfuerzos entre el gobierno municipal, las organizaciones civiles y los vecinos para construir una red comunitaria de alerta y protección.-

Que resulta necesario que el municipio de Unquillo **a través del Equipo de Género y Diversidad- Punto Mujer, profundice la implementación de campañas** que visibilicen la problemática y pongan a disposición de la ciudadanía los canales de denuncia y asistencia, como la Línea 145 (gratuita y nacional).-

Que es misión y deber de este Concejo Deliberante promover políticas de prevención, concientización y protección de los derechos humanos en el ámbito de nuestra comunidad.-

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, a recordarse cada 30 de julio.-

ARTÍCULO 2º: Invitar a las instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos de Unquillo a participar activamente en las acciones locales que **consoliden el entramado social** y comunitario de Unquillo para combatir activamente toda forma de explotación. Todo ello en articulación con los programas vigentes que gestiona el **Equipo de Género y Diversidad- Punto Mujer** de la ciudad de Unquillo; reforzando a su vez, campañas de concientización y prevención sobre la trata de personas, difundiendo información sobre sus modalidades, consecuencias y canales de denuncia.-



ARTÍCULO 3º: Reconocer la trascendencia de las organizaciones que trabajan en la prevención, rescate y asistencia a víctimas de trata y explotación, particularmente a la **Fundación Alike Kinan** (ONG que trabaja por la restitución de los derechos de las víctimas).-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, archívese y dese amplia difusión.-

MARÍA EVA SALAZAR
SEC. INTERINA
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO
RESOLUCIÓN N° 004/2026

GRACIELA MARÍA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 04 de Agosto de Dos Mil Veintiséis, constando en Acta N° 864/2026.-

DECLARACIÓN N° 066/2026

OBJETO:

Rechazar el proyecto de ley denominado de "Inviolabilidad de la Propiedad Privada" impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional y Declarar de Interés Municipal la Jornada de Participación Ciudadana convocada para el día 6 de agosto de 2026 en todo el territorio nacional, en defensa de la soberanía, el ambiente y los bienes comunes.-

VISTO:

La convocatoria a la Jornada Nacional de Participación Ciudadana en defensa de la soberanía nacional, a realizarse el próximo 6 de agosto de 2026, y el tratamiento legislativo del proyecto de ley denominado "Inviolabilidad de la Propiedad Privada"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de **"Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada"** impulsado por el Poder Ejecutivo y redactado bajo los lineamientos del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado de Federico Sturzenegger, ha despertado duras críticas de sectores políticos, sociales y sindicales, ya que bajo el rótulo de proteger la propiedad privada, la norma encubre una **claudicación histórica de la soberanía nacional** y un riesgo directo a la integridad territorial de la patria al modificar de raíz el régimen de tierras.-

Que el mencionado proyecto de ley, es en realidad una norma para promover la concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos. Modifica aspectos centrales del régimen de expropiaciones, desalojos, tierras rurales, extranjerización de la tierra y manejo del fuego, que repercuten directamente sobre toda la sociedad. Se trata de modificaciones que apuntan a que actores privados tengan luz verde para avanzar sobre los recursos naturales y bienes estratégicos.-

Que la Constitución Nacional, en su artículo 41, consagra el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo a las autoridades el deber de proveer a la protección de este derecho y a la utilización racional de los recursos naturales.-

Que es indispensable defender la soberanía territorial y los recursos naturales frente a normativas que pretendan anteponer intereses particulares irrestrictos por sobre el bien común y la función social de la propiedad.-



Que las jornadas de participación ciudadana constituyen una herramienta democrática fundamental para visibilizar el reclamo de los pueblos en defensa de su territorio.-

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

D E C L A R A

ARTÍCULO 1º: **Rechazar** firmemente el proyecto de ley denominado de "Inviolabilidad de la Propiedad Privada", así como cualquier otra iniciativa legislativa que vulnere, debilite o ponga en riesgo los principios constitucionales vigentes en materia ambiental, ordenamiento territorial y preservación de los recursos naturales.-

ARTÍCULO 2º: **Declarar de Interés Municipal** la Jornada de Participación Ciudadana convocada para el día 6 de agosto de 2026 en todo el territorio nacional, en defensa de la soberanía, el ambiente y los bienes comunes.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar formalmente a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Córdoba el rechazo absoluto a las disposiciones de dicha iniciativa que pongan en riesgo el territorio, los recursos naturales y la soberanía de la patria.-

ARTÍCULO 4º: Enviar copia de la presente Declaración a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, y a los bloques legislativos de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

MARÍA EVA SALAZAR
SEC. INTERINA
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO
RESOLUCIÓN N° 004/2026

GRACIELA MARÍA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 04 de Agosto de Dos Mil Veintiséis, constando en Acta N° 864/2026.-

DECLARACIÓN N° 067/2026

VISTO:

La conmemoración del 17 de agosto, fecha en que se recuerda el "Paso a la Inmortalidad" del General Don José de San Martín, ocurrido en la ciudad de Boulogne-sur-Mer, Francia, en 1850; y

CONSIDERANDO:

Que el General José de San Martín es reconocido en la Argentina como el "Padre de la Patria" y uno de los principales héroes del panteón nacional.-

Que su accionar fue decisivo para la liberación de Argentina, Chile y Perú, consolidando los procesos de independencia de Sudamérica.-

Que el cruce de los Andes en 1817 y sus campañas militares constituyen hitos fundamentales en la historia americana.-

Que su legado trasciende lo militar, siendo recordado por sus valores de patriotismo, humildad, generosidad y compromiso con la libertad de los pueblos.-

Que el 17 de agosto constituye una fecha de profundo significado para la memoria histórica de la Nación Argentina.-

Que resulta necesario promover el conocimiento y la reflexión sobre la vida y obra del Libertador, especialmente entre las nuevas generaciones.-

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

D E C L A R A



ARTÍCULO 1º: Declarar su adhesión y homenaje a la conmemoración del 176 aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, ocurrido el 17 de agosto de 1850, dentro del ámbito Municipal, Provincial y Nacional.-

ARTÍCULO 2º: Expresar el reconocimiento a la figura del General San Martín como Libertador de América y Padre de la Patria, destacando su invaluable contribución a la independencia de las naciones sudamericanas.-

ARTÍCULO 3º: Disponer la difusión de la presente Declaración por los medios de comunicación y canales oficiales de la institución.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

MARÍA EVA SALAZAR
SEC. INTERINA
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO
RESOLUCIÓN N° 004/2026

GRACIELA MARÍA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de Dos Mil Veintiséis, constando en Acta N° 866/2026.-

DECLARACIÓN N° 068/2026

OBJETO:

Conmemorar el 113° Aniversario de la ciudad de Unquillo, fundada el 29 de Agosto de 1913.-

VISTO:

Que se considera fecha de fundación de la Ciudad de Unquillo el 29 de agosto de 1913, según Declaración N° 022/2013 y Decreto N°076/2013 del Poder Ejecutivo Municipal, fecha en la cual se inauguró la Estación Ferrocarril KM 17,90.-

CONSIDERANDO:

Que el próximo 29 de Agosto se conmemora el 113° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad de Unquillo, y es una oportunidad clave para pensar en comunidad nuestra realidad social, ambiental y cultural, transformando la memoria de nuestro pueblo en una herramienta activa para el presente.-

Que, conmemorar un nuevo año de Unquillo nos convoca a celebrar el esfuerzo cotidiano de nuestros vecinos y vecinas, quienes sostienen los lazos de solidaridad y pertenencia que definen nuestra vida en común.-

Que, la identidad unquillense no es una construcción abstracta, sino el resultado vivo del trabajo histórico y presente de diversas organizaciones sociales, centros vecinales, clubes deportivos, bibliotecas populares, asociaciones, cooperativas, colectivos artísticos e instituciones educativas y religiosas que han tejido la red de contención y desarrollo de nuestra comunidad.-

Que, en el complejo contexto actual, son precisamente estas instituciones y organizaciones comunitarias el primer refugio y el motor principal para afrontar las dificultades compartidas, demostrando una resiliencia civil ejemplar que merece el reconocimiento y el acompañamiento incondicional del Estado local.-

Que, para responder a las dinámicas actuales y sostener acciones eficaces, el Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal asumen el desafío histórico de gestionar de cara a la comunidad, escuchando de manera activa e integrando a las fuerzas vivas del pueblo en el diseño de las políticas locales.-

Que, el crecimiento de Unquillo debe proyectarse de manera sustentable y armoniosa, asumiendo el compromiso colectivo de proteger el medio ambiente, resguardar nuestras reservas naturales y defender las cuencas hídricas como un bien común.-

Que, el patrimonio histórico y arquitectónico local, reflejado en nuestras casonas, calles y paisajes emblemáticos, conforma la memoria compartida que nos une intergeneracionalmente, haciendo indispensable su cuidado desde un enfoque vecinal que valore la historia e impida el desarraigo cultural.-

Que, la esencia de ser un pueblo de artistas, creadores y hacedores se revitaliza a través del surgimiento de nuevas tendencias y expresiones artístico-culturales gestadas en los barrios y espacios independientes, enriqueciendo nuestra identidad local con multiplicidad de voces contemporáneas.-

Que, resulta un deber ético e institucional de este Cuerpo Deliberativo consolidar canales permanentes de participación ciudadana, promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias para consolidar un Unquillo integrado, equitativo, orgulloso de sus raíces y su diversidad, equilibrando el cuidado ambiental con el crecimiento económico para que los jóvenes puedan trabajar y proyectar su futuro sin dejar su lugar de origen.-

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

D E C L A R A

ARTÍCULO 1º: Conmemorar el próximo 29 de Agosto, el 113º Aniversario de la ciudad rindiendo homenaje al pueblo unquillense y a las sucesivas

generaciones que forjaron y sostienen con orgullo nuestra historia y el compromiso inquebrantable con el bienestar de toda la comunidad.-

ARTÍCULO 2º: Reconocer y valorar profundamente a los vecinos, vecinas, pueblos originarios e inmigrantes de Unquillo que construyeron con esfuerzo, coraje y sueños la identidad de nuestra ciudad mediante su esfuerzo diario y su trabajo constante por más de 113 años.-

ARTÍCULO 3º: Ratificar el compromiso del Concejo Deliberante y del Poder Ejecutivo Municipal para potenciar la escucha activa y el trabajo articulado con el entramado comunitario, asumiendo el desafío de sostener políticas públicas participativas que promuevan un desarrollo urbano equitativo, armonioso y sustentable.-

ARTÍCULO 4º: Promover acciones comunitarias de cuidado ambiental, resguardo de los recursos naturales comunes y defensa del patrimonio histórico y arquitectónico local, fortaleciendo la conciencia colectiva e identitaria sobre nuestro territorio.-

ARTÍCULO 5º: Declarar de interés municipal el apoyo permanente a las nuevas tendencias y expresiones artístico-culturales de nuestra ciudad garantizando el libre acceso a los espacios públicos y reconociendo a la cultura comunitaria como la esencia constitutiva e inalienable de la identidad de Unquillo.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

MARÍA EVA SALAZAR
SEC. INTERINA
CONCEJO DELIBERANTE UNQUILLO
RESOLUCIÓN N° 004/2026

ELBA GLADYS MOYANO
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE PRIMERA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de Dos Mil Veintiséis, constando en Acta N° 868/2026.-

AUTORIDADES

INTENDENTE

Guillermo Enrique Valli

CONCEJO DELIBERANTE

Hasta el 18 de Agosto de 2026

PRESIDENTE

Graciela María Domínguez

VICEPRESIDENTE PRIMERA

Elba Gladys Moyano

VICEPRESIDENTE SEGUNDA

María Gabriela Farías

CONCEJALES

César Miguel Carrasco

Jorge Antonio Lencinas

Jorge Eduardo Paliza

José Antonio Cabrera

SECRETARIA INTERINA

María Eva Salazar

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE

Graciela Mónica Domaica

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Daniel Horacio Gjurkan

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Luis Eduardo Carrizo

SECRETARIA

Cintia Moyano

Desde el 19 de Agosto de 2026

PRESIDENTE INTERINA

Elba Gladys Moyano

VICEPRESIDENTE SEGUNDA

María Gabriela Farías

CONCEJALES

César Miguel Carrasco

Jorge Antonio Lencinas

Florencia Luján Vitello

Jorge Eduardo Paliza

José Antonio Cabrera